República de Colombia
Municipio de Sevilla, Valle del Cauca
NIT 800.100.527-0

RESOLUCION No. 200-77-083
MARZO 5 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIMITA A MIPYMES LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 91

EL ALCADLE MUNICIPAL DE SEVILLA, VALLE DEL CAUDA EN USO DE SUS FACUTLADES LEGALES, EN ESPECIAL LO PREVISTO EN EL ARTICULO 315 DE LA CONTITUCION NACIONAL, LA LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DE 2015 Y EL DECRETO 1860 DE 2021 Y

CONSIDERANDO

a.- Que se publicó la invitación No. 91 de 2024 para Seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar: SUMINISTRO DE CARPAS PARA DOTAR LAS UNIDADES DEL EJERCITO EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO 344 DE 2023.

b.- Que de conformidad con el Artículo 5 Ordinal 2 del Decreto 1860 de 2021 se debe limitar el proceso a Mipymes cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

c.- Que se recibieron solicitudes de cuatro (4) Empresas (SOUVENIR MARKETING SAS, MARSAM SAS, PROASES COLOMBIA y COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS SIGLO XXI BUGA SAS, catalogadas como Micro y pequeña empresa para limitar el proceso a Mipymes del Departamento del Valle del Cauca.

d.- Que en el cronograma de la invitación No. 91 se establece que el día cinco (5) de marzo de 2024 a las 15:00 horas se debe publicar el aviso limitación a Mipymes.

RESUELVE

ATICULO PRIMERO: Limitar a Mipymes del Departamento del Valle del Cauca la presentación de propuestas de la Invitación pública No. 91 de 2024 para SUMINISTRO DE CARPAS PARA DOTAR LAS UNIDADES DEL EJERCITO EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO 344 DE 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Lo demás contenido en la Invitación publica No. 91 de 2024 conserva su validez en su integridad.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación en el secop.

Dado en la ciudad de Sevilla – Valle del Cauca, a los cinco (5) días del mes de Marzo Dos Mil Veinticuatro (2024).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MANUEL FELIPE QUINTERO CEBALLOS
Alcalde Municipal

Elaboró:	*Martha Cecilia Marulanda Vasco – Asesora externa contratación*	
Reviso:	*Martha Lucía Cardozo Castaño – Asesora Despacho alcalde*	
Aprobó:	*Manuel Felipe Quintero Ceballos – Alcalde Municipal*	